



Córdoba, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Decanal Nro. 404/2015 dictada a los efectos de establecer el pago de un bono de contribución en el ámbito de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que en la Escuela de Posgrado existen actualmente tanto Carreras de Especialización como Cursos Clínicos que se desarrollan dentro de sus planes de estudio actividades de práctica clínica;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 1º de la R.D. nro. 404/2015, por cuanto deberá decir: "Exigir a todos los pacientes de las Carreras de Especialización y Cursos Clínicos que se dictan y desarrollan en el ámbito de la Escuela de Posgrado, el pago de un bono de contribución para gastos generados para la atención, el que deberá ser abonado en el Área Contable de la Escuela de Posgrado" a partir del 01 de Setiembre del año 2015.

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese al Área Económico Financiera de esta Facultad, y a la Secretaría de Posgrado, quien deberá cursar las correspondientes notificaciones a los Directores de las Carreras de Especialización y Cursos respectivos.

ARTÍCULO 3º: Publíquese.

RESOLUCION N°: 411
/lmh

Prof. Od. **LUIS M. HERNANDO**
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. **MIRTA SPADILIERO** de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA